



RESOLUCIÓN No. 2183
(Tunja, 26 Junio de 2008)

Por la cual se declara desierta la Licitación Privada No. 015 de 2008, cuyo objeto es "INSONORIZACIÓN SALONES DE PRÁCTICA MUSICAL PARA EL EDIFICIO DE ARTES Y MÚSICA DE LA UPTC- TUNJA"

EL RECTOR (E) DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus facultades constitucionales y legales contenidas en la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 066 de 2005, el Acuerdo 037 de 2001, y la Resolución No. 2117 del 17 de Junio de 2008.

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 en su título III, Capítulo VI establece que los contratos que celebren las Universidades Estatales, para el cumplimiento de sus funciones, se regirán por las normas del derecho privado, según la naturaleza de los contratos.

Que mediante Acuerdo No. 037 de 30 de julio de 2001, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia estableció los procedimientos para la correcta y ágil aplicación de la Ley 30 de 1992 e implementó el régimen de contratación de la Institución.

Que en cumplimiento de lo anterior, mediante Resolución Rectoral No. 2056 de fecha 10 de Junio de 2008, se ordenó la apertura de la Licitación Privada No. 015 de 2008, cuyo objeto es "INSONORIZACIÓN SALONES DE PRÁCTICA MUSICAL PARA EL EDIFICIO DE ARTES Y MÚSICA DE LA UPTC- TUNJA".

Que se publicaron en la página WEB los pliegos de condiciones, de conformidad con la Ley y el Estatuto Contractual y se invitaron a todas las personas naturales y jurídicas que quisieran participar de dicho proceso.

Que mediante acta de apertura de la Licitación Privada No. 015 de 2008, en el día y hora fijados en el Pliego de Condiciones se procedió a verificar la urna y se cerró, y se dio por abierta la Licitación.

Que por acta de cierre de la Licitación Privada No. 015 de 2008 en el día y hora fijado para el efecto, se procedió al cierre de la presente Licitación y posteriormente se levantó acta de apertura de las propuestas en tiempo así, donde consta que se presentó la siguiente oferta:

Dm31



Código: NC-GJ-P01-I02-F02

Versión: 04

Página 2 de 2

✿ ACUSTEC DE COLOMBIA LTDA NIT: 830.068.504-4.

Que el Numeral Primero del artículo 30, del Acuerdo 037 de 2001 establece que se declarará desierto el proceso en el que no exista pluralidad de oferentes, es decir, cuando no se hayan presentado el número de propuestas necesarias para hacer comparables las propuestas, de acuerdo a lo establecido en los pliegos de condiciones, cuyo número mínimo son dos (2).

Que la Junta de Licitaciones y Contratos en el acta No. 036 del 25 de Junio de 2008, reunida en la Dirección Administrativa de la Universidad, recomienda al señor Rector (E) declarar desierta la Licitación Privada No. 015 de 2008, cuyo objeto es contratar la "INSONORIZACIÓN SALONES DE PRÁCTICA MUSICAL PARA EL EDIFICIO DE ARTES Y MÚSICA DE LA UPTC- TUNJA", y vencido el trámite de esta, ordenar nuevamente su apertura, según lo dispuesto en Estatuto Contractual de la Universidad.

Que en mérito de lo expuesto, el Rector (E) de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º Declarar Desierta la Licitación Privada No. 015 de 2008, convocada mediante Resolución Rectoral No. 2056 de fecha 10 de Junio de 2008, cuyo objeto es INSONORIZACIÓN SALONES DE PRÁCTICA MUSICAL PARA EL EDIFICIO DE ARTES Y MÚSICA DE LA UPTC- TUNJA.

ARTÍCULO 2º Como consecuencia de lo anterior, publicar el contenido del presente Acto en la Página Web de la Universidad.

ARTÍCULO 3º La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los veintiseis (26) días del mes de Junio de 2008


WILSON ALCIDES VALENZUELA PEREZ
Rector (E)